

## **LA VOCACIÓN PEDAGÓGICA E INNOVADORA DE JOSÉ CALVO GONZÁLEZ**

Felipe Navarro Martínez  
Cristina Monereo Atienza  
Maria Pina Fersini  
Universidad de Málaga

Profundamente sevillano, profundamente vinculado a la tradición sincrética y acogedora malagueña, y con una profunda vocación internacionalista, especialmente transatlántica y latinoamericana; esa cartografía humana bien podría tratar de acotar el territorio, siempre fronterizo, que fue, que es el profesor José Calvo González (Sevilla 1956 – Málaga 2020). La reflexión acerca del modo y manera en que la Universidad como institución debe hacerse ver en el espacio social en que se inserta se convirtió desde el comienzo de su carrera y hasta su partida en eje de su quehacer docente e investigador, una tarea en la cual todo aquello que se pretende contemporáneamente como prácticas de innovación desempeñó un papel diríase, por clarividente, puramente natural. El Derecho forma parte de la vida, está en la vida, es la vida; sin esa comprensión resulta difícil entender la importancia y legado del profesor Calvo, y las incitaciones que conocer su obra necesariamente produce.

Sevillano como decíamos, licenciado en Derecho por la Hispalense, y malagueño por acogida para convertirse el 6 de noviembre de 1984 en el primer Doctor en Derecho de la facultad de Derecho de Málaga, la obra de José Calvo no sólo une a dos universidades con ahora vocación de excelencia común, sino que lo hace no desde parámetros administrativos sino tras un giro más importante que animó sus últimas líneas investigadoras y creadoras: la necesidad del giro afectivo en el Derecho. Compartir la pasión del otro -*compassio*-, tratar de situarse en su lugar en afán de comprensión, y hacerlo, no cabe hacerse de otro modo, en clave narrativa. Los relatos triunfantes del Derecho son el producto del trabajo afectivo y fronterizo de sus relatores, que oxigenan la respiración de las normas y los supuestos fácticos aspiracionales -sean reguladores o coactivos- mediante inserciones vitales de signo crítico-narrativista. Parte de estas afirmaciones resultan, entendemos indiscutibles, y aun para su discusión, como sucede al borgeano Pierre Menard, exigen un largo trabajo de ser otro para ser uno y ofrecerse como modelo. Ese largo trabajo, en el caso de Calvo y tomándole como lo proponemos, casi como una categoría en la definición de un investigador y un docente universitario, le llevó a no ser ajeno a tema alguno ni a campo alguno. Pues si bien, al cabo Catedrático de Filosofía del Derecho, sus empeños en la construcción de un corpus propio de reflexión le llevaron a transitar por la Historia del Pensamiento Jurídico y Político español, a ocuparse de la Etnología Jurídica, a interesarse muy especialmente por la Pedagogía Jurídica -por su historia pero también por sus posibilidades presentes y futuras-, a fatigar anaquel tras anaquel de Literatura Jurídica, de Teoría General del Derecho, a cuestionar ideas acerca de la Interpretación y el Razonamiento Jurídicos, a profundizar en la Semiótica Jurídica, o a tomar anticipadoramente en serio los problemas que la irrupción del mundo digital ocasionaría en nuestro mundo jurídico y en la propia consideración de lo humano y lo transhumano. Y desde luego, su esencial tarea en el campo de la Teoría Narrativista del Derecho y dentro del movimiento Derecho y Literatura. Decir que su importancia es mundial en esos aspectos, y la profundidad de sus aportaciones no ha sido aún alcanzada no resulta la exageración típica de las hagiografías que el fallecimiento de algunas personas produce. Interseccionó Derecho y

Humanidades, lo visual, lo literario, lo normativo, lo regulatorio, la escritura de la Ley. Creó sendos espacios de acogida para todas las ramas del Derecho y en los cuales el Derecho alcanza acaso su esencial fin: mejorar, regulándola, creando y cuidando los materiales que la hacen posible, la felicidad, la nuda vida de los hombres. Esos espacios son la Teoría Literaria del Derecho y la Cultura Literaria del Derecho. Regresando a una cita de Javier Marías que marbetea alguno de sus trabajos, el mundo depende de sus relatores. Para quienes nos dedicamos al Derecho, tener ello presente no es insignificante obligación o necesidad.

El licenciado en Derecho por la Universidad de Sevilla José Calvo González pasó a ser parte del plantel docente de la Universidad de Málaga, de su Facultad de Derecho, en 1980. Perteneció pues a los profesores históricos que dieron alma y vida a la misma, recién creada. Su tesis doctoral, monumental por densidad y por dimensiones desde las perspectivas actuales para tales trabajos -2194 páginas-, se ocupaba de la labor pedagógica y de la obra e influencia social y política de otro docente de singular importancia, el profesor de la Hispalense Manuel Giménez Fernández, *Pensamiento filosófico-jurídico y político de Manuel Giménez Fernández, 1896-1968* (5 vols., 2000 pp., Universidad de Málaga). Este trabajo vio la luz parcialmente en un volumen firmado luego junto a Javier Tusell, y que con el nombre de *Giménez Fernández precursor de la democracia española*, obtuvo el Premio Archivo Hispalense. No cesó de ocuparse de la Historia del Pensamiento Jurídico. Las proyecciones teóricas de la obra de Giménez Fernández, junto a sus reflexiones acerca de la interpretación y argumentación jurídica llevan a Calvo a su segunda monografía, *La institución jurídica. Interpretación y análisis del lenguaje filosófico* (1986, Universidad de Málaga). Será en 1992 donde comenzará a tomarse *los hechos en serio*, lo que avanza en *Comunidad Jurídica y Experiencia Interpretativa: Un modelo de juego intertextual para el Derecho* (1992), donde a través de los modelos que ofrecen los juegos de ingenio caminaba entre los conceptos de coherencia, consistencia y armonía normativa y concluía en construir la razonabilidad jurídica en relato. Hacer del relato el modelo y eje del discurso preferencial jurídico, normativo pero desde luego fáctico, nos lleva al esencial *El Discurso de los hechos. Narrativismo en la interpretación operativa* (1993; 2.a ed. 1998). Ese análisis de los hechos en su condición discursiva de índole exigidamente narrativa si se quiere contemplar correcta y coherentemente el fenómeno de transformación dialógica y debatible de los hechos en Derecho, es la piedra angular no sólo de su producción posterior vinculada a la Teoría Narrativista del Derecho - *Derecho y Narración. Materiales para una teoría y crítica narrativista del Derecho* (1996), *Verdad [Narración] Justicia* (1998), *La Justicia como relato. Ensayo de una semionarrativa sobre los jueces* (1996; 2.a ed. revisada 2002), y el concluyente *Proceso y Narración. Teoría y práctica del narrativismo jurídico* (2019) -sino que es correlato necesario de su incursión en el campo de los estudios culturales, el Derecho y Literatura en todas sus facetas interseccionales, lo cual concluye en hacerle proponer conformar una nueva corriente inserta en el concepto de Cultura Literaria del Derecho, cuyas calas el propio Calvo reuniría en esencia en dos volúmenes tan esenciales como complementarios, *El escudo de Perseo. La Cultura Literaria del Derecho* (2012) y *La destreza de Judith. Estudios de Cultura Literaria del Derecho* (2019).

Los relatos del Derecho, tanto normativos como fácticos pueden ser tomados como propuestas de justificación en pos de la verdad judicial. Poseen un componente pedagógico que se muestra a la comunidad jurídica y al cuerpo social. Y cuando tienden pontones entre las formulaciones ontológicas y las piruetas a veces insólitas de lo factual/real se erigen en morales modelos de relato público que anudan el pasado del deber ser con el presente artificioso de la cosa juzgada y las proposiciones de futuro regulado y pacificado a que los corpus normativos aspiran. Cuando oímos hablar a veces de sentencias innovadoras esos son los márgenes entre los cuales sus relatos fácticos y normativos se mueven. Esto lo entendió bien Calvo González, también dedicado durante años provechosos, desde 1996 a 2016, a la función jurisdiccional, lo

cual le permitió someter a prueba empírica los moldes teóricos, las ideas paradigmáticas a que hemos antes aludido, tanto en sus sentencias como en la formación impartida a jueces y magistrados en España, Nicaragua o Brasil.

Más donde todo esto alcanzaba un más cabal e ideal desenvolvimiento era en la Universidad. Calvo era un vocacional y convencido practicante del esencial papel de la Universidad en la construcción de una sociedad más justa. Fue un docente convencido, y fue un docente innovador. En las intersecciones entre el Derecho y las Humanidades, que es como decir en la propia vida hecha arte y artesanía y aun arte vio José Calvo el modo de formar juristas pegados a la vida palpitante más que a la frialdad inerte de lo dogmático. Desde el año 1996 y hasta sus últimas clases ordenó un sistema de Seminarios de Derecho y Literatura que ensancharon las fronteras del paisaje jurídico y de la formación humanística, vital, de miles de alumnos, miles de juristas, mediante la lectura y atención a centenares de textos literarios, de obras de arte, musicales, arquitectónicas, pictóricas, fotográficas. En 2015 y en el área de Filosofía del Derecho de la Facultad de Derecho de Málaga propuso la creación de la Cátedra Abierta de Derecho y Literatura, que dirigida por él permitía aglutinar las actividades que en un número diríase que descomunal en comparación con los pocos integrantes investigadores de la misma se iban llevando a cabo en los campos de Cultura Literaria del Derecho y Teoría Literaria del Derecho, así como responsable de la organización del *Simposio Internacional La Cultura Literaria del Derecho*, cuyos contenidos han dado lugar a dos volúmenes colectivos: *La Cultura Literaria del Derecho. Alianzas transatlánticas* (2019) y *La Cultura Literaria del Derecho. Escritura, Derecho, Memoria* (2020).

Hemos hablado de una vocación internacionalista de Calvo que entronca con sus espacios de nacimiento y trabajo. José Calvo González actuó de puente entre Europa y América. Desde 2005 su trabajo y su vida incluían visitas académicas anuales a Brasil, Argentina, Perú o Colombia. Es de ese modo que su pensamiento y su obra recorre las bibliografías de decenas de investigadores americanos de América del Norte, Central y del Sur, de Quebec o New York a Neuquén, Santiago de Chile, Lima, Brasilia, Montevideo o Buenos Aires. No es aventurado afirmar que la figura de Calvo González es indispensable para entender el desenvolvimiento del enorme movimiento brasileño de Derecho y Literatura, como miembro e impulsor de la *Rede Brasileira de Direito e Literatura*, irradiado a varios países vecinos y tejedor de nuevas alianzas americanas con afectiva vocación latinoamericana y transatlántica. Desde 2011 era Académico Correspondiente de la Academia de Jurisprudencia y Legislación de Nicaragua. En 2016 fue nombrado Doctor *Honoris Causa* por la Universidad Ricardo Palma, de Lima, ciudad ésta en la cual era también miembro honorario de su Colegio de Abogados. Fue corresponsal en España de la *Società Italiana di Diritto e Letteratura*, vocal de la Junta Directiva de la Sociedad Española de Filosofía Jurídica y Política y miembro del Consejo de Redacción del Anuario de Filosofía del Derecho, impulsando su digitalización. En 2016 se le concedió a José Calvo González la Cruz Distinguida de 1.ª Clase de la Orden de San Raimundo de Peñafort. Y en fechas cercanas a su muerte fue nombrado miembro del Consejo Consultivo de Andalucía.

No es la anterior una enumeración exhaustiva de méritos, sino el bosquejo a mano alzada de una vida entregada a una idea, a la idea del Derecho como argumento civilizador que nos cuenta como individuos y como especie. El trabajo y la vida eran lo mismo, porque el Derecho se halla en la vida o carece sencillamente de sentido e incluso se revela como innecesario y aun muestra de barbarie. Y para ello es esencial formar juristas, y no formarlos como autómatas sino como individuos críticos de mirada amplia y compasiva. Para ello la Universidad es esencial y para ello el debate acerca de la pedagogía y de la innovación vinculada a una correcta aplicación y ejecución de aquella no puede cesar dentro de la comunidad. De ahí que en esa fe que diríamos moral y cívica se vinculase Calvo desde sus inicios en 2010 a la Revista Jurídica de Investigación e Innovación Educativa.

El profesor Calvo colaboró de modo diverso y convencido con la Revista. Actuó como evaluador de artículos en ella y en 2014 y hasta su muerte fue miembro de su Comité Científico Nacional, y difusor del papel que ésta debía desempeñar en el ámbito nacional así como fuera de nuestras fronteras administrativas, pues el amor al Derecho conforma una patria mayor. E igualmente vieron la luz en REJIE sendos trabajos suyos que bien reflejan que las presentes líneas no son un ejercicio hagiográfico sino casi que parcamente descriptivo de una enorme y esencial obra jurídica. El primero de ellos, *Lacrimae & Luminos. "El delincuente honrado" (1773), de Gaspar Melchor de Jovellanos*, apareció en el número 7 correspondiente a enero de 2013- <https://revistas.uma.es/index.php/rejienuevaepoca/article/view/7759/7271>-. El segundo de ellos lleva por título -Calvo era un absoluto tallista de los títulos de sus trabajos- *Imago iuris en la allegorie van Justitia met doodzonden cultura visual del Derecho: la pintura del sistema inquisitivo europeo durante el s. XVI*, y apareció en enero de 2018, en el número 17 - <https://revistas.uma.es/index.php/rejienuevaepoca/article/view/4157/3907>-.

En Brasil la aparición de su trabajo *Direito Curvo* supuso una total conmoción por la propuesta de concepto de Derecho que contenía, tan lejano de la arista kelseniana y tan cercana a la curva de Niemeyer. El profesor Daniel J. García López construyó una muy iluminadora reseña de esa obra que vio la luz en el número 9, de enero de 2014, de REJIE, al igual que Manuel Jiménez Moreno reseñó en el número 11, julio de 2015, la obra *El escudo de Perseo*.

El amor por el conocimiento es una de las facetas indispensables del amor por el Derecho. La investigación, la docencia jurídica tienen sentido si se vinculan al Otro y se vinculan a la vida en todas sus manifestaciones. Agotar toda la tarea de la Universidad en un adiestramiento mecánico de obreros-autómatas-juristas es lo más contrario que existe a la propuesta de civilización que nuestras Constituciones y Declaraciones de Derechos definen. La idea romana acerca de que *ubi homo ibi societas; ubi societas, ibi ius; ergo: ubi homo, ibi ius* no apunta a que cualquier idea de hombre, de sociedad o de ley sean admisibles, pues también el Derecho puede ser una herramienta de barbarie, como avisaba Benjamin, y quienes forman juristas acabar siendo verdugos. Si las Humanidades y las Ciencias son expresión máxima de lo que puede lograr el espíritu humano libremente desarrollado, y si el Derecho es nuestro principal rasgo civilizatorio, éste no puede armarse en relato, contarse, sino interseccionalmente con aquellas, habilitando y protegiendo su tarea, que es la tarea del hombre en comunidad con otros hombres. La lectura de la obra de Calvo González es la lectura de esas ideas siempre en evolución que nos honran como especie y nos obligan como investigadores y docentes.